ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

5536 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable.*

Anuncio

"Visto el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable relativo a INSTALACIÓN DE ALMAZARA, en Ctra. de Mogón-Arroturas, km. 9,2 (polígono 39, parcelas 129 y 130), promovido por la S.C.A. San Vicente, en suelo clasificado por el Planeamiento General como no urbanizable, suscrito por la Ingeniero Agrónomo doña Luisa M.ª Ruiz Vílchez.

Vistos los informes técnicos, así como el resultado de la información pública.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de Declarar de Utilidad Pública o Interés Social el Proyecto de Actuación en Suelo de Urbanizable de Almazara antes mencionado.

Visto que solicitado el informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el mismo se ha emitido en sentido favorable, la Comisión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

Acuerda:

1.º.-Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable:

• Proyecto de INSTALACIÓN DE ALMAZARA, en Ctra. de Mogón-Arroturas km. 9,2 (polígono 39, parcelas 129 y 130), promovido por la S.C.A. San Vicente, en suelo clasificado por el Planeamiento General como no urbanizable, suscrito por la Ingeniero Agrónomo doña Luisa M.ª Ruiz Vílchez.

2.º.-Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.º.-Teniendo en cuenta la utilidad pública o interés social del Proyecto, se aplicará una deducción de 5 puntos por tratarse de industria de transformación y comercialización del sector primario, y de 2 puntos por haber sido necesario el traslado de la instalación desde el suelo urbano residencial, con lo cual se aprueba la deducción de 7 puntos de bonificación sobre el 10% del coste total de Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y el Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2017-5536
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Villacarrillo, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2017-5536
Verificable en https://bop.dipujaen.es